

## BASES PARA EL CONCURSO

### **“Responde nuestra encuesta telefónica para personas mayores y participa por 1 año de gas”**

En Santiago, a 19 de enero de 2026, comparecen don Luis Alberto Orlandi Arrate, chileno, cédula de identidad N° 12.232.365-K y don Yasfir Salvador Ybar Abad, chileno, cédula de identidad N° 13.785.949-1, ambos en representación, según se acredita, de EMPRESAS LIPIGAS S.A., Rol Único Tributario N°96.928.510-K, todos domiciliados en Avenida Apoquindo N° 5400, piso 15, comuna de Las Condes, Santiago, quienes exponen las siguientes bases para el siguiente concurso denominado **“Responde nuestra encuesta telefónica para personas mayores y participa por 1 año de gas”**.

#### **ANTECEDENTES GENERALES:**

Empresas Lipigas S.A., en adelante denominada simplemente “Lipigas”, ha desarrollado e implementado un concurso denominado **“Responde nuestra encuesta telefónica para personas mayores y participa por 1 año de gas”** cuyas bases son:

**PRIMERO:** Desde el 20 de enero de 2026 y hasta el 28 de enero de 2026, ambas fechas inclusive, Lipigas realizará el siguiente concurso, dirigido exclusivamente a clientes que cuenten con 65 años cumplidos o más al momento de ser contactados, y que cumplan todos los siguientes requisitos:

1. Sean contactados telefónicamente por el Call Center oficial de Lipigas durante el período de vigencia del concurso.
2. Respondan de manera completa y veraz la encuesta realizada por personal autorizado de Lipigas.

La participación en el concurso será válida únicamente para aquellos clientes que cumplan íntegramente con los requisitos establecidos en las presentes bases legales.

El concurso será comunicado exclusivamente a través de call center.

**SEGUNDO:** En total se seleccionarán dos (2) ganadores. El premio para cada ganador corresponde a un (1) año de gas gratis, esto quiere decir que el ganador tendrá acceso a doce (12) cargas de gas, pudiendo canjear de manera mensual su premio entre los formatos de 5kg, 11kg o 15kg, el cual se podrá canjear con un código de descuento indicado por Lipigas que tendrá el descuento del 100% del



total de la carga.

El ganador podrá cobrar una (1) carga mensual por doce (12) meses. Cumplidas las doce (12) cargas el código quedará bloqueado automáticamente. El premio tendrá vigencia de doce (12) meses desde que es informado al ganador, pasado este tiempo el premio quedará obsoleto, esto quiere decir que el ganador no podrá exigir compensación y/o activación de código pasado el plazo de vigencia.

El premio es de uso exclusivo del ganador, y/o parientes de grado consanguíneo o de afinidad, en primer grado, previa comunicación a Empresas Lipigas S.A., quedando estrictamente prohibida su venta a terceros. El premio no es canjeable en dinero en ninguna circunstancia.

**TERCERO** La asignación del premio se realizará mediante un sorteo, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles después del cierre del sorteo, entre todos los clientes que hayan cumplido con la mecánica señalada en la cláusula PRIMERO.

El sorteo será llevado a cabo por Lipigas, utilizando la aplicación "Random" ([www.random.org](http://www.random.org)), un programa computacional que garantiza la selección aleatoria de los ganadores. Este sistema asegura la equidad del proceso, otorgando a todos los participantes registrados las mismas probabilidades de éxito en el sorteo.

**CUARTO:** Lipigas contactara a los ganadores del sorteo mediante llamada telefónica, WhatsApp y/o correo electrónico, utilizando los datos de contacto registrados en sus sistemas.

El ganador contará con un plazo de dos (2) días hábiles contados desde la notificación para responder y aceptar el premio. En caso de que el ganador no responda y/o no acepte el premio dentro del plazo indicado, Lipigas procederá a seleccionar un segundo ganador, quien contará con las mismas condiciones y plazos establecidos en la presente cláusula. Si el segundo ganador tampoco responde y/o no acepta el premio dentro del plazo correspondiente, Lipigas se reserva el derecho de seleccionar un nuevo ganador mediante un nuevo sorteo, en los mismos términos y condiciones establecidos en estas bases legales.

**QUINTO:** Si el ganador presenta algún inconveniente para hacer efectivo el premio, deberá informarlo al momento de ser contactado, no teniendo derecho alguno a exigir compensación de ninguna especie a Lipigas.

Todo gasto no especificado expresamente en estas bases que sea necesario para hacer efectivo el premio será de exclusivo cargo y responsabilidad del ganador.

**SEXTO:** Todos los participantes del presente concurso autorizan expresamente y desde ya a Lipigas para difundir sus nombres e imágenes en relación con su



participación en la promoción, renunciando a recibir cualquier tipo de compensación o indemnización sea en dinero o en especies, por dicha difusión.

**SÉPTIMO:** Todos los impuestos, cargos, que correspondan al premio serán de cargo y pago exclusivo del ganador del premio.

**OCTAVO:**

1. El hecho de acceder a este concurso, y al premio asociado al mismo, implica necesariamente la aceptación de las presentes bases.
2. El concurso será informado al público a través de todos los medios de comunicación que Lipigas estime pertinentes, tales como: Minisitios, landings y sitio web de Lipigas.
3. En el caso de dudas respecto a estas bases, deberán dirigirse las consultas a la señorita Daniela Salgado, [dsalgado@lipigas.cl](mailto:dsalgado@lipigas.cl).

**NOVENO:**

La personería de don Luis Alberto Orlandi Arrate para representar a Empresas Lipigas S.A., consta de la escritura pública otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha, con fecha diecisiete de octubre de dos mil trece.

La personería de don Yasfir Ybar Abad para representar a Empresas Lipigas S.A., consta de la escritura pública otorgada en la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, con fecha tres de mayo de dos mil veinticuatro.

Las presentes bases son protocolizadas con fecha 19 de enero de 2026 ante el Notario Público de Santiago don Mauricio Reinoso Cifuentes, suplente del titular don Juan Ricardo San Martín Urrejola,

---

Luis Alberto Orlandi Arrate  
Empresas Lipigas S.A.

---

Yasfir Ybar Abad

